

**Secció IV. Procediments judicials****JUTJATS D'ALMERIA****JUTJAT DE LO SOCIAL NÚM. 1 D'ALMERIA****4858*****Procediment 756/12. Execució 86/2014. Negociat MR***

EL/LA SECRETARIO/A JUDICIAL DEL JUZGADO DE LO SOCIAL NUMERO 1 DE ALMERIA.

HACE SABER:

Que en este Juzgado, se sigue la ejecución núm. 86/2014, sobre Ejecución de títulos judiciales, a instancia de ELISABETH SAAVEDRA SERNA contra MARIE GARCIA , CRISTINEL AXINTE , PEDRO IVORRA MIRETE, ANGEL CRUZ MARTINEZ, PILAR BELTRAN PALOU, ROBERT PIERRE GUY y STAR GOLDEN C.B., en la que con fecha 10/03/ 14 se ha dictado Auto que sustancialmente dice lo siguiente:

AUTO

En ALMERIA, a diez de marzo de dos mil catorce.

Dada cuenta y;

HECHOS

PRIMERO.- En los autos de referencia, seguidos a instancia de D./D^a. ELISABETH SAAVEDRA SERNA, contra MARIE GARCIA, CRISTINEL AXINTE , PEDRO IVORRA MIRETE, ANGEL CRUZ MARTINEZ, PILAR BELTRAN PALOU, ROBERT PIERRE GUY y STAR GOLDEN C.B. se dictó resolución judicial en fecha 20/05/13, por la que se condenaba a la demandada al abono de las cantidades que se indican en la misma.

SEGUNDO.- Dicha resolución judicial es firme.

TERCERO.- Que se ha solicitado la ejecución de la resolución por la vía de apremio, toda vez que por la demandada no se ha satisfecho el importe de la cantidad líquida, objeto de condena.

PARTE DISPOSITIVA

S.S^a. Iltma. DIJO: Procédase, sin previo requerimiento de pago, al embargo de bienes, derechos y acciones de la propiedad de la demandada, en cantidad suficiente a cubrir la suma de 42.826,23 euros en concepto de principal, más la de 5.700 euros calculadas para intereses y costas y gastos, debiéndose guardar en la diligencia, el orden establecido en la Ley de Enjuiciamiento Civil, advirtiéndose al ejecutado, administrador, representante, encargado o tercero, en cuyo poder se encuentren los bienes, de las obligaciones y responsabilidades derivadas del depósito que le incumbirán hasta que se nombre depositario.

Notifíquese la presente resolución a las partes, haciéndoles saber que contra la misma cabe recurso de reposición, sin perjuicio del derecho del ejecutado a oponerse a lo resuelto en la forma y plazo a que se refiere el fundamento cuarto de esta resolución, y sin perjuicio de su efectividad.

Así por este Auto, lo acuerdo mando y firma el Iltmo/a. Sr./Sra. D./Dña. DIEGO MIGUEL ALARCON, MAGISTRADO/JUEZ del JUZGADO DE LO SOCIAL NUMERO 1 DE ALMERIA. Doy fe.

Y para que sirva de notificación en forma a PILAR BELTRAN PALOU, cuyo actual domicilio o paradero se desconocen, libro el presente Edicto que se publicará en el Boletín Oficial de la provincia de PALMA DE MALLORCA, con la prevención de que las demás resoluciones que recaigan en las actuaciones le serán notificadas en los estrados del Juzgado, salvo las que deban revestir la forma de autos o sentencias o se trate de emplazamientos y todas aquellas otras para las que la ley expresamente disponga otra cosa.

EL/LA SECRETARIO/A JUDICIAL